



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA - AMAZONAS**

PROCESO: ADOPCIONMAYOR DE EDAD
SOLICITANTES: DARIO ARIAS VELANDIA
KAREN TATIANA RODRIGUEZ MACEDO
RADICACION: 910013184001-2021-00167-00.

Leticia (Amazonas), diez (10) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO para que corrija las siguientes irregularidades:

De conformidad al numeral 11° del artículo 82 en concordancia con el artículo 84 del C. G. del P., sírvase anexar el poder conferido por la joven KAREN TATIANA RODRIGUEZ MACEDO.

Sírvase allegar la subsanación dentro del término legal conferido al correo electrónico fami011t@cendoj.ramajudicial.gov.co

De acuerdo a lo solicitado, el Despacho le concede el **AMPARO DE POBREZA** a **DARIO ARIAS VELANDIA y KAREN TATIANA RODRIGUEZ MACEDO**, de conformidad al artículo 151 del Código General del Proceso, el cual tendrá los efectos señalados en el artículo 154 Ibídem.

RECONÓZCASE personería al doctor **FABIO ALEXANDER GALINDO RENGIFO**, para que actúe en el presente asunto en representación del señor **DARIO ARIAS VELANDIA**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 11 DE NOVIEMBRE DE 2021 se notifica el presente auto
por anotación en estado electrónico



ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.